

Otra amenaza más

Nos presentan para nuestra consideración un proyecto de Decreto contemplando dos aspectos que pueden cambiar la situación de la Formación Profesional en Euskadi. Es un proyecto de Decreto que teóricamente no tiene desperdicio, bien elaborado, perfectamente fundamentado y con todos los argumentos para que no pueda irse contra él, por defecto de forma.

Lo que sucede, y esta es la amenaza, es que pretenden que los profesores de FP (se supone) puedan dar 250 horas/año con carácter de extraordinarias y bajo un contrato laboral, a tiempo parcial y por tiempo determinado.

La verdad es que la propuesta no encaja, ni dentro de los valores que el mismísimo consejero de Hacienda, señor Barrea, propugnaba "...tendremos que estar dispuestos a un reparto del empleo por familias..." a no ser, claro, que admitiese que una misma familia acaparase todos los empleos, mientras las otras familias no cupieran en el reparto. Plagas siempre ha habido, pero la de final del siglo XX es el paro, que conlleva pobreza y desesperación.

CON TRAMPA

Es una amenaza real el que los que supuestamente están más preocupados por el problema social del paro nos propugnan, mediante decreto, legalizar situaciones de horas extras, cuando el bien trabajo es tan escaso, de todas formas no es la única amenaza de este proyecto extraordinario.

Habrán quienes ya se estén frotando las manos, viendo la cantidad de dinero extra que pueden añadir a su sueldo, pero, como todo, esto también tiene su trampa, su revés, desde mi punto de vista es pan para hoy y hambre para mañana, es un ejercicio de insolidaridad absoluta.

Los profesores de FP nos tenemos que andar con cuidado, pues la amenaza nos viene bien disfrazada. Quieren que sigamos adelante, que admitamos el cambio, presentándonos zanahorias, verdes y lilas, en gran cantidad, tratándonos como a burros, a los que, despistándonos, nos hacen tirar adelante, sin mirar a los lados, sin ver la cantidad de compañeros que están sin trabajo.

Puede ocurrir perfectamente que un profesor que ha admitido dar esas horas extraordinarias, en las condiciones estipuladas, se encuentre con su plaza amortizada, sin puesto de trabajo, por distintos motivos, entre otros, incorporación a módulos que absorben varias especialidades, que hacen disminuir las horas técnicas y, por lo tanto, generan excedentes dentro del colectivo.

También puede ocurrir que por un descenso de la matrícula, la FP reglada tenga excedentes y que el profesor antes citado, ocupado y con horas extraordinarias, se quede sólo con la segunda de las posibilidades de trabajo.

PARADOJA

La paradoja no deja de ser preocupante desde el punto de vista estrictamente laboral, pero si además vamos al análisis social veremos que no es precisamente una salida solidaria la que nos proponen, pues mientras algunos podrán ganar pequeñas fortunas otros no podrán acceder a un mínimo de bienestar social, pues seguirán en esos 3'5 millones de parados, no es un argumento jurídico-laboral, pero sí lo es moral y no por eso menos válido.

Siguiendo con el análisis del Proyecto vamos a fijarnos en el último apartad del Art. 3 proyectado, dice que se hará las horas en régimen laboral a tiempo parcial y con duración determinada.

Como consecuencia, nos encontramos que el profesor tendría 2 tipos de relación laboral: administrativa, por carácter de su actividad principal "funcionario de un Cuerpo Docente, dependiente de la Consejería de Educación laboral, por el carácter que en el Proyecto se da a su segunda actividad.

Un mismo empleador, el gobierno vasco, contrata a una misma persona bajo dos regímenes contractuales y legales diferentes, por uno se regiría por la Ley de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria, y el otro por el Estatuto de los Trabajadores.

Es verdad que salvan la situación hilando muy fino, se admite la duplicidad, no de régimen contractual, si no de actividades mediante un concepto jurídico indeterminado que está, cómo no, en la Ley de Incompatibilidades "...si tercia interés público..." y como este lo determina el propio legislador, pelillos a la mar, ya lo hemos justificado.

Pero el problema desde el punto de vista de quien hace las horas extraordinarias no estará en el régimen legal de sujeción, sino en el tipo de contrato bajo el cual venderá su fuerza de trabajo. Contrato a tiempo parcial y duración determinada, y esto sí que puede ser grave; digamos que esta persona dé cursos de 2 horas al día, lo que hacen 10 horas semanales, 40 al mes, entrando de lleno en una de las modalidades contractuales contempladas en el Decreto del Gobierno Español, para, eufemismo, la racionalización del Mercado de Trabajo, que determina para este tipo las siguientes prestaciones: sin derecho a accidentes ni enfermedad profesional, no origina ni ILT (Incapacidad Laboral Transitoria), ni derecho al paro ni jubilación, con lo que a efectos de Seguridad Social, la cotización para el empleador quedará reducida a un símbolo y, por otro lado, la Seguridad Social no pagará ni un duro para esos trabajadores, y, estadísticamente, no estarán en ningún lado, total, un chollo.

Trabaja y no genera ni un sólo derecho social, excepción, claro está, del dinero que le paguen por hora trabajada.

NUESTRA POSTURA

Desde estas líneas quisiéramos dejar bien claro cuál es nuestra postura:

- admitimos que la FP sea impartida en los centros de FP reglada y por los profesores de la misma,

- admitimos como de interés social la FP, tanto para los trabajadores ya ocupados, los que alguna vez lo estuvieron y están en el paro como para los que buscan su primer empleo,
- creemos que esas 250 horas/año .por profesor serán reales y que cumplimentan una de las aspiraciones del Plan Nacional de FP.

Pero no podemos transigir con la insolidaridad que representa el pluriempleo en todo tiempo y en especial en tiempos de tanto paro, por lo que desde aquí proponemos una salida:

- Integrar las horas en el centro; ya que éste ha de acoger en su Proyecto la modalidad de FP Ocupacional, si se quiere impartir, entonces será la plantilla del mismo centro quien asuma las horas dentro de su jornada lectiva, sin sobrepasar lo estipulado.
- Si todo el profesorado estuviera a dedicación plena y no existiera ningún profesor con carencia de horas lectivas, que se contrate a un profesional que esté como demandante de empleo.
- En caso de que la materia a impartir fuera tan específica, que en la plantilla no existiese el profesor idóneo, que se contrate en las mismas condiciones que en el apartado anterior.

A modo de resumen, creemos que no es aceptable semejante propuesta insolidaria y más procediendo de quienes tienen que procurar el pleno empleo; y, es que, una vez más,... estos romanos están locos.